



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

Ordenanza Nro. 09-2015

Pág. 1 de 2

EL I. CONCEJO CANTONAL DEL CANTON LA TRONCAL CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 226 de la Constitución de la República, Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 57 letra a) y Art. 322, señala que el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones corresponde al concejo municipal;

Que, el Art. 60 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que es atribución del Alcalde presentar al órgano legislativo proyectos de ordenanzas en el ámbito de las competencias de los GAD's municipales.”;

Que, el artículo 489 íbidem, establece como fuentes de la obligación tributaria municipal, a) Las leyes que han creado o crearen tributos para la financiación de los servicios municipales o metropolitanos, asignándoles su producto, total o parcialmente; b) Las leyes que facultan a las municipalidades o distritos metropolitanos para que puedan aplicar tributos de acuerdo con los niveles y procedimientos que en ellas se establecen; y, c) Las ordenanzas que dicten las municipalidades o distritos metropolitanos en uso de la facultad conferida por la ley;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal, la EMAPAT-EP, es una empresa creada por el Ilustre Concejo Cantonal, para la prestación de servicios públicos;

Que, el Art. 1 y 4 de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, publicada en el Registro Oficial Suplemento, Nro. 493 del 5 de mayo de 2015, incluye en la remisión de tributos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de los plazos, términos y condiciones previstos en la Ley, incluyendo a sus empresas públicas;

En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador.

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISION DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS POR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES DE PAGO CON EL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL Y EMAPAT EP.

Art. 1.- sustitúyase el contenido del Art. 1 por el siguiente:

Art. 1.- Ámbito de Aplicación.- La presente ordenanza rige para la remisión de intereses, multas y recargos sobre los tributos cuya recaudación y/o administración le corresponde única y directamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal EMAPAT. EP.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

Ordenanza Nro. 09-2015

Pág. 2 de 2

Art. 2.- Vigencia.- La presente Reforma a la Ordenanza, entrará en vigencia una vez aprobada, sancionada y publicada en el Registro Oficial, de conformidad con lo señalado en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil quince.

Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

La Troncal, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince, a las 16h30.-

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL.- CERTIFICO: Que, la presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISION DE INTERESÉS, MULTAS Y RECARGOS POR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES DE PAGO CON EL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL Y EMAPAT EP**, ha sido discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal de La Troncal, en dos sesiones ordinarias de fechas 9 y 24 de julio del año dos mil quince. Ordenanza que en tres ejemplares ha sido remitida al señor Alcalde del cantón La Troncal, para su sanción, conforme lo dispone el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO

La Troncal, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil quince.- a las 08H05

ALCALDÍA DEL CANTÓN LA TRONCAL.- Por haberse observado los trámites legales, esta Alcaldía en goce de las atribuciones que le concede el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciona en todas sus partes la **REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISION DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS POR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES DE PAGO CON EL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL Y EMAPAT EP**, sígase el trámite pertinente.- Promúlguese y ejecútese.

Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

Proveyó y firmó el decreto anterior el señor Segundo Amadeo Pacheco Rivera, Alcalde del cantón, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las ocho horas con cinco minutos. Lo certifico:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL